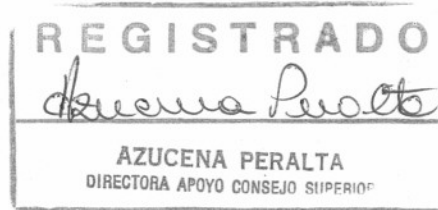




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 700/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Gerardo Manuel CRESPO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno rindió la asignatura Informática Administrativa con anterioridad a su correlativa Sistemas de Información I, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 700/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

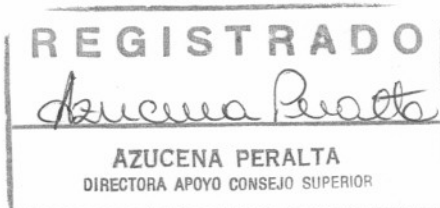
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 700/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, convalidar y otorgarle validez a la asignatura Informática Administrativa, eximiéndolo de la correlatividad existente con Sistemas de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado
Información I, al alumno Gerardo Manuel CRESPO, Legajo N° 24787, de la carrera
Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1093/2002

UTN
MEL
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento